



**COMISIÓN DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

Asunción, 31 de mayo de 2022

N° de Dictamen 13 / 21-22

Expediente N°: (PE-221795)

Honorable Cámara de Senadores

Vuestra Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en reunión virtual realizada conforme con lo establecido en la Resolución N° 1.286/20, os aconseja **ACEPTAR** la objeción parcial formulada por el Poder Ejecutivo del Proyecto de Ley N° 6.909/2022, “QUE EXCEPTÚA A TODA PERSONA JURIDICA DEL EXTERIOR DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS PARA LA PROVISIÓN DE LOS COMBUSTIBLES Y BIOCOMBUSTIBLES, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LAS LEYES N°s 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y 6.355/2019 'QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°,3°,4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5.033/2013 'QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS', Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2.051/2003, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS', Y SUS MODIFICATORIAS.”, remitida por el Ministerio de Hacienda según Nota N° 641, de fecha 3 de mayo de 2022 y **SANCIONAR LA PARTE NO OBJETADA**.

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Avalan el sentido adoptado, los siguientes Senadores:

- 1) **SENADOR PATRICK KEMPER**
- 2) **SENADOR STEPHAN RASMUSSEN**

Certifico que toda la información dada en este documento es verdadera y correcta.

Humberto Machuca
Director de Comisión